

**Asamblea General**

Distr. general
17 de mayo de 2001
Español
Original: francés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 179 del programa

Examen del problema del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos**Carta de fecha 17 de mayo de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de señalar a su atención la resolución publicada el 15 de mayo de 2001 por la Presidencia de la Unión Europea en nombre de la Unión Europea titulada “Programa de Acción: aceleración de la lucha contra el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis en el contexto de la reducción de la pobreza” (véase el anexo*).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Pierre **Schori**
Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas

* El anexo se distribuye sólo en los idiomas de presentación (español, francés e inglés).

Anexo de la carta de fecha 17 de mayo de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas

[Original: español, francés e inglés]

Resolución

Programa de acción: aceleración de la lucha contra el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis en el contexto de la reducción de la pobreza

I. Introducción

1. El Consejo se remite a su Declaración conjunta con la Comisión, de 10 de noviembre de 2000¹, en la que se manifestaba que el principal objetivo de la política de desarrollo de la Comunidad es reducir la pobreza para llegar a eliminarla con el tiempo. En la Declaración se reconoció la complejidad de la pobreza y, tomando nota en particular de su dimensión mundial y de las repercusiones en la pobreza de las enfermedades contagiosas, hizo un llamamiento para que se acelerara la acción de la Comunidad y los Estados miembros.

2. El Consejo también se remite a su Reglamento, de 24 de marzo de 1997², sobre las acciones en el ámbito del VIH/SIDA en los países en desarrollo, así como su Reglamento, de 22 de julio de 1997³, relativo a las ayudas a las políticas y programas demográficos en los países en desarrollo. Recuerda además la Comunicación de la Comisión de 1998⁴ titulada “En pro de un aumento de la solidaridad en la lucha contra la epidemia de SIDA en los países en desarrollo” y la Comunicación de la Comisión de septiembre de 2000⁵ titulada “Acción acelerada dirigida contra las principales enfermedades transmisibles en el contexto de la reducción de la pobreza”, que fue seguida por la Resolución del Consejo, de 10 de noviembre de 2000, sobre enfermedades transmisibles y pobreza⁶ y las Conclusiones del Consejo Europeo de Niza⁷.

3. El Consejo subraya la necesidad de un compromiso permanente por parte de la CE y la UE, habida cuenta de la urgencia de la lucha contra las enfermedades contagiosas y en el contexto de acontecimientos internacionales próximos como la Asamblea Mundial de la Salud, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Desarrollados, la Sesión Especial de la Asamblea General de NU del mes próximo (UNGASS) sobre el VIH/SIDA, la Cumbre UE-EE.UU., la Cumbre del G-8, la Conferencia de Dakar sobre el acceso de las personas afectadas por el VIH/SIDA a un tratamiento, y otros eventos, a insta a que se refuerce la cooperación con los Gobiernos y las organizaciones internacionales.

¹ Documento 13458/00.

² DO L 85 p. 1 de 27 de marzo de 1997.

³ DO L 202 p.1 de 30 de julio de 1997.

⁴ Documento 10298/98.

⁵ Documento 11901/0.

⁶ Documento 13127/00, Anexo II.

⁷ Documento 4820/00.

II. Marco para la acción acelerada

4. El Consejo acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión titulada “Programa de acción: Aceleración de lucha contra el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis en el contexto de la reducción de pobreza”⁸ cuyo objetivo es lograr un impacto óptimo de las intervenciones existentes para prevenir y tratar las enfermedades contagiosas, hacer más asequibles los productos farmacéuticos esenciales y apoyar la investigación y el desarrollo de bienes públicos universales específicos para combatir estas enfermedades en los países en desarrollo. Considera que el Programa de acción constituye un marco ambicioso, oportuno y pertinente para guiar la acción prioritaria de la Comunidad y los Estados miembros en los próximos cinco años.

5. El Consejo acoge con satisfacción el planteamiento general multisectorial de la Comisión para combatir el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria y hace hincapié en que los diferentes elementos —impacto, acceso asequible a investigación— son partes esenciales interdependientes de un programa coherente que englobe la cooperación al desarrollo, la salud, el comercio y la investigación. Coincide en que las acciones nacionales, regionales y mundiales son fundamentales para combatir las enfermedades contagiosas y hace hincapié en que la Comunidad debe trabajar en estrecha cooperación con los Estados miembros y las principales terceras partes, incluidas las organizaciones internacionales, para aplicar y desarrollar el Programa de acción.

III. El Programa de acción

Un impacto óptimo

6. El Consejo subraya que la Comunidad debería prestar apoyo dentro del marco de las estrategias para países socios, tales como los Documentos de estrategia para la reducción de la pobreza (PRSP), y mediante la aplicación del marco de estrategias por países. También hace hincapié en la necesidad de consolidar los sistemas sanitarios nacionales y de proporcionar asistencia financiera y de otro tipo a través de estos sistemas con objeto de garantizar que los países en desarrollo toman a su cargo y dirigen la lucha contra el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis. El Consejo recuerda el propósito de prestar apoyo a los sectores sociales, recurriendo cada vez más a los programas sectoriales. El Consejo, por lo tanto, acoge con satisfacción los principios fundamentales de salud, SIDA y población (HAP) que figuran en la Comunicación.

7. Consciente de la estrecha relación entre prevención y tratamiento, el Consejo subraya además que la prevención es una prioridad fundamental de la Comunidad, al igual que el apoyo al desarrollo de sistemas sanitarios equitativos viables.

8. El Consejo subraya la necesidad de desarrollar las capacidades de las entidades tanto públicas como privadas de los países socios. Dicho apoyo se centrará, entre otras cosas, en la elaboración de una legislación y unos reglamentos pertinentes, el establecimiento de estructuras institucionales apropiadas y el desarrollo de los recursos humanos.

⁸ Documento 6802/01.

9. El Consejo acoge con satisfacción la intención de la Comisión de contribuir al refuerzo de las políticas y prácticas en materia de fármacos de los países socios. Pone de relieve la voluntad de la CE de apoyar los esfuerzos de los países socios para desarrollar capacidades de producción local de alta calidad.

10. El Consejo anima a que se incremente el volumen y la eficiencia de las transferencias de recursos a las iniciativas globales de sanidad y desarrollo de los países socios.

11. El Consejo destaca el papel que debe desempeñar la educación sanitaria y subraya la necesidad de tratar de las necesidades específicas de los niños y de los diferentes sexos.

12. El Consejo también pone de relieve la necesidad de trabajar en estrecha colaboración con los socios multilaterales y bilaterales a fin de abordar los problemas antes mencionados.

Acceso asequible a los productos farmacéuticos

13. El Consejo reconoce que la falta de productos farmacéuticos a precios asequibles es un grave problema en muchos países en desarrollo, especialmente para las personas más pobres. Las soluciones efectivas requieren de la cooperación internacional y la participación de los sectores tanto públicos como privados de los países desarrollados y de los países en desarrollo. El Consejo, por lo tanto, hace un llamamiento a todos los interesados, incluida tanto la industria farmacéutica de genéricos como la industria farmacéutica cuya actividad se basa en la investigación y el desarrollo, para que participen plenamente en la adopción de las medidas necesarias para garantizar un acceso asequible a la medicina.

14. El Consejo suscribe el llamamiento de la Comisión en favor de una aplicación mucho más amplia de un sistema de precios diferenciados que beneficie a los países en desarrollo afectados. Ello requiere una estrecha colaboración con todas las partes interesadas, incluidas la industria farmacéutica y los países en desarrollo, las organizaciones internacionales así como EE.UU., Japón y otros países desarrollados, y la creación de los mecanismos para hacer operativo dicho sistema. El Consejo subraya la necesidad de reforzar las salvaguardias contra el desvío de productos farmacéuticos baratos destinados a mercados específicos y la erosión de los precios en los mercados de los países desarrollados.

15. El Consejo subraya la importancia de analizar también otros factores, como los aranceles e impuestos que dificultan el acceso a las medicinas en los países en desarrollo. Cuando sea oportuno, estos gastos y cánones deberían suprimirse o reducirse.

16. El Consejo subraya la importancia de la legislación mundial relativa a los derechos de propiedad intelectual para fomentar la inversión en nuevos medicamentos. El Consejo también recuerda el derecho de los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) a invocar las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) para abordar los problemas de política sanitaria nacionales. El Consejo recuerda la posibilidad que figura en el Acuerdo ADPIC de hacer frente a los problemas de salud pública, entre otras cosas, mediante la capacidad discrecional de emitir licencias obligatorias en determinadas circunstancias excepcionales, entre las que figura la protección de la salud pública, siempre que se cumplan las condiciones del artículo 31 del Acuerdo ADPIC. El Consejo acoge con satisfacción el debate que

tendrá lugar en la reunión del Consejo ADPIC de la OMC en junio de 2001 sobre los problemas de propiedad intelectual que afectan al acceso a los medicamentos y apoya la intención de la Comisión de comprometerse en un proceso de búsqueda de consenso sobre los vínculos entre la protección de la salud pública y el Acuerdo ADPIC.

17. Para garantizar que los países en desarrollo puedan aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece el Acuerdo ADPIC, el Consejo subraya la necesidad de prestar asistencia técnica para el desarrollo de las capacidades. Además deberían profundizarse la cooperación internacional y las relaciones de asociación con las organizaciones internacionales activas en este ámbito.

18. El Consejo apoya la intención de la Comisión de examinar las iniciativas que es preciso adoptar en el seno de organizaciones tales como la OMC, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a fin de garantizar la coherencia entre el Acuerdo ADPIC y los intereses legítimos de la salud pública, y de informar de sus resultados al Consejo.

Investigación y desarrollo

19. El Consejo acoge con satisfacción el compromiso de potenciar e incrementar la ayuda financiera a la investigación y al desarrollo. Está de acuerdo sobre la necesidad tanto de potenciar la capacidad de los países en desarrollo como de ofrecer incentivos para el desarrollo de bienes públicos universales específicos, tales como nuevos tratamientos y vacunas. El Consejo pone de relieve la necesidad de un diálogo y de una coordinación cada vez mayor de los esfuerzos de I+D de la Comunidad y los Estados miembros (incluidos los ensayos clínicos), así como de una cooperación cada vez más estrecha con los países en desarrollo, las instituciones y los organismos internacionales. También anima a que se refuerce la cooperación con iniciativas internacionales de I+D tales como IAVI (Iniciativa internacional de la vacuna contra el VIH/SIDA), EMVI (Iniciativa europea de la vacuna contra la malaria), AMVTN (Red de ensayo africana de la vacuna contra la malaria) y GATB (Alianza global para el desarrollo de medicamentos contra la tuberculosis).

20. El Consejo toma nota de que, pese a que la mayoría de los productos farmacéuticos esenciales y fundamentales están exentos de patente, pocos países en desarrollo disponen de la suficiente capacidad para fabricarlos. Debería animarse a las partes interesadas, especialmente la industria farmacéutica (tanto la que basa sus actividades en la investigación y el desarrollo como la que produce genéricos), y a los socios de los países en desarrollo a fomentar una producción local viable y sostenible destinada a los mercados nacionales o regionales, con el objetivo de llevar a cabo una transferencia de tecnologías.

21. El Consejo espera con interés la próxima estrategia de investigación y desarrollo de la Comisión, que se centrará en el desarrollo de bienes públicos universales específicos para combatir el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis.

Participación en asociaciones mundiales

22. A fin de intensificar la lucha contra el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis, el Consejo acoge con satisfacción el propósito de la Comisión de consolidar sus relaciones de asociación con los Estados miembros, la OMS, ONUSIDA, el Banco Mundial, y otros actores internacionales, tanto del sector público como del privado

(por ejemplo, la Alianza mundial para vacunas a inmunización (GAVI)). Estas relaciones de asociación deberían también ser provechosas para las iniciativas emprendidas en los niveles regionales y nacionales. Insta a la Comisión a que trabaje de común acuerdo con todos los socios para desarrollar mecanismos financieros mundiales dignos de crédito y más sensibles a los esfuerzos para combatir el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y las principales enfermedades infantiles. Insta a que se coopere estrechamente en el marco de la Nueva Agenda Transatlántica y en el contexto de las conversaciones del G8.

23. El Consejo acoge con satisfacción la acción propuesta de desvincular las condiciones de la ayuda para la adquisición de ciertos productos y servicios.

IV. Seguimiento

24. El Consejo recomienda a la Comisión que incluya los elementos principales del Programa de acción: Aceleración de la lucha contra el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis en el contexto de la reducción de la pobreza en el programas de acción global para la política de desarrollo de la Comunidad. Invita a la Comisión a que supervise los progresos, utilizando indicadores verificables, y asegure la transparencia.

25. El Consejo insta a la Comisión a que concluya, con carácter de urgencia, los planes de trabajo específicos y ponga en marcha los acuerdos y las relaciones de asociación necesarios, con el fin de aclarar las modalidades y los detalles de las intervenciones, los recursos financieros, los calendarios y los resultados esperados, así como los indicadores.

26. El Consejo insta además a la Comisión a que garantice que se dispone de los recursos humanos y financieros pertinentes que hagan posible la aplicación oportuna y efectiva de este programa de acción en los próximos años.

27. Además, el Consejo insta a la Comisión a que informe sobre los progresos en su Informe anual sobre la política de desarrollo de la Comunidad, empezando por un estudio de la fase de puesta en marcha en el Informe de 2001.
